

Edicto

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL



TRIBUNAL PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO
Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO MIRANDA DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCON
Santa Ana de Coro, Jueves, cuatro (04) de Diciembre de 2.025
Años: 215º y 166º

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en la Solicitud de Titulo HEREDEROS UNIVERSALES presentada por la ciudadana: **MARIA MAGDALENA PEREIRA DE PIÑA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N°V-9.525.509, domiciliada en la Urbanización Las Velitas II, vereda 58, casa N° 03, Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado Falcón, asistida por el abogado **VLADIMIR ENRIQUE MARTINEZ**, titular de la Cédula de Identidad N°V-9.927.388 e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado (INPREABOGADO) bajo el N° 240.914, con domicilio procesal en la Urbanización Independencia, Segunda etapa, vereda 02, casa N° 08 de esta Ciudad de Santa Ana de Coro, Municipio Miranda del Estado, correo electrónico vladimirenrique68@gmail.com; mediante la cual pretende se les declare como **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** del ciudadano **RAUL ANTONIO PIÑA**, quien era venezolano, nació el 28/10/1.954, 68 años de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-5.284.718, ocupación promotor, quien falleció ab- intestato el 23/11/2022, según Acta de Defunción N° 1313, de fecha 29/11/2022, emitido por la Oficina de Registro Civil y Electoral, Municipio Miranda Parroquia San Antonio del Estado Falcón. Este Tribunal ordenó emplazar a todas aquellas personas que puedan tener interés directo o manifiesto en el petitorio de la solicitud, la cual se sustanciaron en el Expediente signado con el **Nº 8.967-2.025**, para que comparezcan ante este Tribunal a cualquiera de las horas destinadas para despachar, comprendidas entre las 8:30 a.m. y 3:30 p.m., a fin de exponer lo que consideren conveniente, dentro de los **CINCO (5)** días de despacho siguientes a que conste en autos la publicación del presente Edicto, el cual deberá ser publicado en cualquier diario de circulación regional, en su edición impresa o digital.

LA JUEZ PROVISORIO

Jaulynul501
Abg. KARLYS SANCHEZ BRITO

KSB/MV
Sol. 8.967-2.025

LA SECRETARIA TEMPORAL

MEYLINETH VARGAS
Abg. MEYLINETH VARGAS

